



EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil; se hace saber que:

LOS CONTRAYENTES:	
Don: CESAR EDUARDO PEREZ NICH0	Doña: ROSE MARY DE LOS ANGELES MENDO GOÑI
Natural de: LIMA – LIMA – JESUS MARIA	Natural de: LIMA - LIMA - SAN BORJA
Edad: 34 AÑOS	Edad: 32 AÑOS
Nacionalidad: PERUANA	Nacionalidad : PERUANA
Estado civil: SOLTERO	Estado Civil : SOLTERA
Profesión/ ocupación: INGENIERO	Profesión u ocupación: PSICOLOGA
Domicilio: JR.AREQUIPA 226 URB.CAJA DE AGUA - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA	Domicilio: CALLE LAS AZUCENAS URB.ALAMEDA PORTUARIA MZ.A LT.45 - CALLAO

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.

Callao, 04 de diciembre del 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
JEFE (o)

- Publicar en el diario por una sola vez
- Exhibir en la Municipalidad de SAN JUAN DE LURIGANCHO durante ocho (08) días, luego recogerlo el día que le indiquen y devolverlo para anexar al expediente matrimonial (Artículo 251° del código civil).

Jefatura de Registro Civil

Jirón Paz Soldán N° 252 – Callao | Tlf: 201-6411 Anexo 1146 - 1147 - 1244

Correo Corporativo: j.registrocivil@municallao.gob.pe